//ta, 06 de septiembre de 2023

Y VISTO:

Este Expte. Nº7809/2023 "AFIP c/ JUAREZ MAURICIO FERNANDO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P." por, $1081336.42

CONSIDERANDO:

Que intimado de pago y citado de remate, el demandado dejó vencer el plazo legal, sin oponer defensa alguna. Por ello, y de acuerdo con lo estipulado por los arts. 41 y 542 y c.c. C.Pr.;

RESUELVO:

I.-DECLARAR expedita la vía de ejecución del crédito reclamado que asciende a la suma de $**1081336.42,** con más sus intereses (art. 92, último párrafo de la Ley 11.683 modificada por la Ley 25.239), a cuyo efecto el Sr. Agente Fiscal, representante de la A. F. I. P., deberá practicar la pertinente liquidación conforme lo dispone la norma citada.-

II.- IMPONER las costas del presente a cargo de la parte ejecutada.-

III.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de éste Tribunal.-

IV.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor demandado por la ejecutante.-

V.- MANDAR se copie registre y notifique.-

AB

USO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIELA ALEJANDRA GIMENEZ
Date: 2023.09.06 11:56:31 ART

#37995393#382529278#20230906075118724